

**SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE DESPLAZAMIENTO POR CONFLICTO Y DESASTRES NATURALES
REUBICADAS EN LA URBANIZACIÓN “LA GLORIA” FLORENCIA -
CAQUETÁ**

JOSE ALEJANDRO ANGEL DIAZ

CODIGO: 1210206

UNIVERSIDAD DEL VALLE – Sede Cali

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA

**LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS
SOCIALES**

SANTIAGO DE CALI

2019

**SISTEMATIZACION DE LA EXPERIENCIA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE DESPLAZAMIENTO POR CONFLICTO Y DESASTRES NATURALES
REUBICADAS EN LA URBANIZACIÓN “LA GLORIA” FLORENCIA -
CAQUETÁ**

JOSE ALEJANDRO ANGEL DIAZ

CODIGO: 1210206

**Trabajo de grado para optar por el título de Licenciado en Educación Básica con
énfasis en Ciencias Sociales**

Directora:

Zaida Liz Patiño Gómez

UNIVERSIDAD DEL VALLE – Sede Cali

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA

**LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS
SOCIALES**

SANTIAGO DE CALI

2019

*A María Díaz, mi madre; ejemplo de persona y de entereza ante la vida.
A Valentina a quien le debo mis más recientes y sinceras sonrisas.
A mi pequeña y sobre todo valiosa familia.*

Resumen

La sistematización de experiencias se enmarca como un método de investigación alternativo y crítico para interpretar diversas realidades, de este modo el presente documento investigativo se propone ordenar, reconstruir y explicar los factores que han intervenido en el proceso de reubicación a cargo de la administración municipal de Florencia sobre un grupo de personas víctimas del desplazamiento forzado en el departamento del Caquetá como resultado del conflicto armado y que tras un largo e irregular proceso social y jurídico han conformado en la ciudad de Florencia, la Urbanización la Gloria. Los datos analizados sugieren que ha existido desatención gubernamental, una fuerte red clientelar que genera inoperancia sobre la comunidad y que se han ignorado mandatos esenciales estipulados en la Ley General de Víctimas. Rescatar las experiencias y sentires de los habitantes de la Urbanización la Gloria develaran la lógica del proceso vivido, los elementos políticos y sociales que se han relacionado entre sí, y porque lo han hecho de ese modo.

Palabras claves: Sistematización, reubicación, desplazados, Estado, conflicto, víctimas, urbanización.

INDICE

INTRODUCCION O PUNTO DE PARTIDA.....	9
CAPITULO 1. SOBRE EL OBJETO DE SISTEMATIZACIÓN.....	13
CAPITULO 2. CÓMO SE SISTEMATIZÓ LA EXPERIENCIA- METODOLOGÍA.....	18
CAPÍTULO 3. MARCO REFERENCIAL	22
3.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN	22
3.2 MARCO NORMATIVO-JURÍDICO.....	25
3.2.1 La Ley 387 de 1997.....	25
3.2.2 Ley 1448 de 2011: “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”	26
3.2.3 Ley 1523 de 2012.....	27
3.2.4 Ley 1537 de 2012.....	28
3.2.5 Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015	28
3.3 MARCO CONCEPTUAL	29
3.3.1 Ley 397 de 1997.....	29
3.3.2 Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas. Atención a la población víctima del conflicto.....	29
3.3.3 Ley 1523 de 2012 Atención a la población víctima por desastres naturales	33
3.3.4 Instrumentos de Planificación Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.....	33
CAPÍTULO 4. RECUPERACION DEL PROCESO VIVIDO.....	35
4.1 RECONSTRUIR LA HISTORIA	35
4.2 ORDENAR Y CLASIFICAR LA INFORMACION	45
CAPITULO 5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA	47
CAPITULO 6. CONCLUSIONES O PUNTOS DE LLEGADA	63
BIBLIOGRAFÍA	66
ANEXOS.....	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Tipos de atención y número de víctimas atendidas por la Alcaldía de Florencia, año 2016-2017 ..	48
Tabla 2 Enfoque diferencial para día nacional de la memoria histórica 2017	53

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Mapa del departamento del Caquetá.....	37
Figura 2 Ubicación de la Hacienda el Puerto	39
Figura 3 Viviendas de interés social- Etapa III.	39
Figura 4 Viviendas La Gloria Etapa III	40
Figura 5 La Gloria etapa IV	41
Figura 6 Calles en mal estado en La Gloria etapa I – Vías destapadas en la Etapa I.....	43
Figura 7 Calles en mal estado en La Gloria etapa I – Vía principal de la Etapa I sin pavimentar..	43
Figura 8 Viviendas sin concluir La Gloria etapa III - Viviendas inconclusas de la Etapa III.....	44
Figura 9 Vías sin pavimentar	52
Figura 10 Convivencia entre las etapas I y II de La Gloria.....	56
Figura 11 Muestra de piezas gráficas.	57
Figura 12 Artesanías.....	59
Figura 13 Manualidades.	61
Figura 14 Convivencia entre las etapas I y II de La Gloria.....	62

LISTA DE ANEXO

<i>Anexo A matriz sistematizacion de la informacion recabada.....</i>	<i>69</i>
---	-----------

INTRODUCCION O PUNTO DE PARTIDA

En un territorio como el colombiano donde convergen diversos tipos de calamidades, un tanto más de tipo violento como aquellas que son catalogadas como desastres naturales, resulta necesario que desde la academia se haga una completo y serio análisis acerca de la capacidad estatal para atender, satisfacer y reparar a los ciudadanos que han sido víctimas de estos tipos de calamidades ya mencionados.

El departamento del Caquetá no es en lo absoluto ajeno al tema, pues en él se reúnen las condiciones tanto para ser escenario de desastres naturales derivado de sus propias condiciones geográficas, como por la violencia al ser un tristemente célebre protagonista del conflicto armado interno que se desarrollado por más de medio siglo en el país. Su capital Florencia, ha sido el epicentro que alberga a toda la afluencia de habitantes que huyen desde cada uno de los rincones del departamento por causa de una u otra condición: violencia o desastre natural. La administración municipal atiende a estas poblaciones a partir de una serie de políticas que responden a mandatos nacionales, como lo son la Ley General de Victimias – Ley 1448 de 2011 – o La Ley 1523 por la cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, encargado de formular, revisar y ejecutar políticas en relación a la mitigación de desastres, orientada a contribuir con una mejor calidad de vida a quienes resulten afectados

Es aquí donde toma relevancia la Urbanización la Gloria, otrora conocida como Hacienda el Puerto, una antigua propiedad expropiada a un terrateniente envuelto en casos de narcotráfico, y adecuada para albergar a más de 2.500 familias víctimas de desastres naturales y desplazamiento forzado. Distribuida en cuatro etapas, la Gloria reúne diversas problemáticas tanto de tipo social, como de tipo político, que con el paso del tiempo parecen convertirse en necesidades no resueltas tras sus más de 5 años de existencia.

Existe un interés muy personal que me acerca a este caso, este se encuentra en mi condición de habitante del municipio de Florencia, en primera medida, y como futuro profesional del

área social, al evidenciar de primera mano, en familiares, amigos, compañeros de universidad y gente del común, el tratamiento que las autoridades encargadas le brindaban a la población desplazada, reubicada y vulnerable. El fenómeno del desplazamiento forzado violento, es infortunadamente, el común denominador en el departamento del Caquetá, aunado a este, se encuentra el desplazamiento por desastres naturales, ligado a condiciones geográficas propias del territorio. Además de lo anteriormente expuesto, es necesario resaltar que la academia tiene cierta deuda con la población desplazada, vulnerable y en condición de reubicación del municipio de Florencia, prueba de esto es la escasa y desactualizada documentación en los centros que se deberían encargar de realizar estudios encaminados al estudio de fenómenos como la reubicación y el desplazamiento en la región: entidades como la Universidad de la Amazonia, la biblioteca municipal de Florencia, las entidades gubernamentales, entre otros, que deberían contar con documentación histórica, cifras, recuentos o datos, que generen cultura e interés por investigar. Esta investigación se encamina para saldar un poco esa deuda.

La sistematización de experiencias resultó ser la opción más acertada para investigar este caso, apoyado en herramientas complementarias a la investigación como: entrevistas a funcionarios de la administración municipal, habitantes de la Urbanización y encargados de ONG municipales. Aunado a lo anterior, los grupos focales y el recurrir a documentación propia del territorio fueron de necesaria implementación pues en muchos aspectos, se desarrolla una cercanía con la comunidad a tratar a la vez que se fomentan lazos de confianza a una población a la que por defecto le cuesta abrirse a estos procesos investigativos a razón de un temor más que justificado, dado tanto a su amplio relevo – político, social y académico – como a las dificultades, en materia de convivencia y reparación, que en sí misma como comunidad ha afrontado. Por más de 5 meses se llevó a cabo la experiencia, trayendo consigo un saber comunitario enriquecedor, además de los aportes que llevaron a constatar la hipótesis de este trabajo de investigación, dejar en evidencia que la Administración Municipio de Florencia no cuenta con las capacidades para atender a las diversas poblaciones que habitan la Urbanización la Gloria.

En suma, a partir del contraste entre posturas, por una parte, de quienes decretan lo que se debe hacer, por otra parte, quienes son los directos afectados por las medidas que se toman

desde arriba, y una última, de aquellas entidades no estatales que intervienen en territorio y que resultan ser lo más cercano a un apoyo para la comunidad, darán una mirada amplia y desde diversos espectros sobre la realidad a la que se enfrenta la Urbanización a partir de la condición de víctimas de sus habitantes, por tanto como sujetos de derecho. De esta manera se podrá evidenciar de una manera más clara el cumplimiento del objetivo principal de esta investigación: evidenciar la percepción de la respuesta estatal en lo concerniente a la restauración de derechos a las comunidades vulnerables de la Urbanización la Gloria. Por otra parte, se han propuesto unos objetivos secundarios que se tendrán presente a lo largo del desarrollo del presente texto, estos son: i) Determinar la experiencia vivida en la Gloria como un asunto de reubicación de población víctima del conflicto y población vulnerable a desastres naturales, ii) Dar un análisis crítico sobre la respuesta estatal a la población víctima del conflicto y iii) contribuir con la memoria histórica de la Urbanización.

El presente texto consta de ocho capítulos: I) Sobre el objeto de sistematización, el cual abordara el problema de la investigación desde una óptica nacional, aterrizándolo al territorio del departamento del Caquetá, planteando de igual manera los Objetivos y la relevancia de esta sistematización de experiencias, II) Metodología, donde se presenta el proceso de sistematización desarrollado en este documento. Se consideró como la más adecuada para responder al problema planteado en el contexto de la urbanización la Gloria, por ser una metodología de investigación innovadora y sobre todo reflexiva, III) Marco Referencial, se expondrán los casos e investigaciones referidos a nivel regional latinoamericano, nacional y local sobre la evaluación y respuesta de las políticas estatales relacionados con población vulnerable y víctima del conflicto armado, además de dar un recuento por todo el aparataje normativo que ampara a estas dos poblaciones, extrayendo de dichas leyes definiciones de conceptos claves para el desarrollo de la investigación, IV) Contexto Espacial- Temporal, en el cual se hará una descripción y contextualización del presente por el que atraviesa la Urbanización la Gloria, así como un repaso general sobre la ciudad de Florencia, capital del departamento, epicentro para la concentración de comunidades afectadas por las causas que motivan esta investigación, V) Descripción de la experiencia, este capítulo versara sobre la re-creación cronológica de la experiencia, rescatando lo más

significativo, como es la intención de la sistematización de experiencias, VI) Análisis e Interpretación de la Experiencia, se abordan de manera análoga todas las fuentes recogidas (relatos, documentos, entrevistas, grupos focales) para rastrear los elementos que son de interés para la investigación y así dar la discusión en este capítulo, para posteriormente ir esbozando unos posibles desenlaces, VII) Conclusiones, sintetizará los hallazgos en tanto a los objetivos propuestos en la investigación, VIII) Bibliografía, se mencionará todos los documentos que fueron requeridos para sustentar la presente investigación.

CAPITULO 1. SOBRE EL OBJETO DE SISTEMATIZACIÓN

En este apartado se expondrá la delimitación del objeto de estudio, contempla la presentación del problema de sistematización, la justificación, algunos antecedentes, para terminar con la pregunta de investigación. Posteriormente se definen los objetivos que orientarán la sistematización.

La capital del departamento del Caquetá, Florencia, es una zona de alto valor eco sistémico que, en términos biogeográficos, abarca todo el suroccidente de Colombia. Comprende el piedemonte Amazónico en la región Amazónica, correspondiente a los departamentos de Putumayo y Caquetá; es una zona de confluencia entre la cordillera de los Andes y la cuenca amazónica, y cuenta además con una ruta hídrica al resto de la amazonia.¹

Florencia, está situada en una zona de transición entre la Región Andina y la Región Amazónica de Colombia; cerca del 40% de su territorio se localiza en el paisaje de cordillera por encima de los 900 msnm, y pertenece a la Reserva Forestal de la Amazonia creada por la Ley 2 de 1959; una porción del área restante hace parte del Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá.²

Una particularidad en Florencia Caquetá es el Orteguaza, uno de los ríos más importantes del departamento que, aunque le proporciona a la ciudad el agua natural, representa una amenaza latente para toda la población Florenciana, pues genera riesgo de inundaciones o derrumbes que afectarían una gran parte de la zona urbana³. Pero este no es el único problema, su ubicación geoestratégica hace a Florencia un municipio fuertemente afectado por el desplazamiento forzado, la concentración de la tenencia de la tierra y la presencia de grupos armados. La dificultad geográfica, en términos de acceso e intervención, ha sido aprovechada como resguardo de varios grupos levantados en armas, beneficiando la compra

y venta de todo tipo de insumos ilegales, tales como: armas, estupefacientes y materia

¹ DOMÍGUEZ C. (1985). Amazonia colombiana. Biblioteca Banco Popular, Bogotá.

² OROZCO OROZCO, HÉCTOR (1986). Florencia, 50 años de historia. Bogotá.

³ ALCALDÍA DE FLORENCIA. «Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Florencia, 2000». Consultado el 6 de Julio de 2016.

prima para la elaboración de drogas ilícitas con el resto del continente.⁴

En consecuencia, los pobladores de Florencia identifican el conflicto armado como la génesis del desplazamiento forzado, pero no es la única razón, la literatura especializada en conflicto apunta a que la ocupación territorial es la razón más visible del desplazamiento forzado, esto porque la pugna por la tenencia de la tierra se muestra como el eje que une todos las motivaciones y acciones de los diversos actores del conflicto. De otra parte, otras formas de acción⁵, como el narcotráfico, en tanto metodología de financiamiento, también genera una desintegración del tejido social⁶, ocasionado enormes oleadas migratorias⁷.

El desplazamiento forzado es un fenómeno ensañado con la región de la Amazonia colombiana, debido a procesos políticos de paz inconclusos, tomas armadas a municipios y por ser territorio ideal – desde un punto de vista estratégico – para los cultivos ilícitos estimulados por los grupos ilegales, así que, como es de esperarse, la capital del Caquetá, se convierte en ciudad refugio para muchos desplazados, ya no solo del ámbito local, sino también nacional; según la oficina de la Personería Municipal, a la ciudad llegan 12 personas nuevas por semana a declarar su condición de desplazados⁸. En el momento en el que el conflicto armado interno se mostró en sus etapas más aterradoras, violentas y mórbidas: narcotráfico, extorsión, secuestro estos índices de desplazamiento han ido en aumento de manera directamente proporcional a la proliferación de diversos actores armados ilegales tales como: las guerrillas, grupos paramilitares y grupos narcotraficantes.

⁴ Peláez Rodríguez, M. Volpedo, A., ed. «Impactos del uso de la tierra sobre los ríos andino-amazónicos. Estudio de caso cuenca río Hacha, Colombia». Universidad de la Amazonia. Consultado el 19 de enero de 2017.

⁵ Ibáñez, A.M y Querubín. “Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia”, Documento CEDE No. 23, 2004.

⁶ Ibáñez, A.M. El desplazamiento Forzoso en Colombia: Un camino sin retorno hacia la pobreza, Bogotá, Ediciones CEDE, Universidad de los Andes, 2008.

⁷ Reyes, A. y A.M. Bejarano (1998). “Conflictos agrarios y luchas armadas en la Colombia contemporánea”. Análisis político 5:6-27

⁸ Disponible en <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/sigue-aumentando-numero-desplazados-Florencia-personero-municipal>

En el año 1996⁹ el departamento del Caquetá, Florencia y sus municipios aledaños experimentaron la violencia en diversas formas; el acontecimiento de desplazamiento forzoso, encabeza las estadísticas en la base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación integral de las víctimas para el municipio de Florencia¹⁰ con un 71,6% - representado en 38.201 habitantes-, y por debajo de este hecho se encuentran el Homicidio 14.9% - representado en 7.951 habitantes-, y la Amenaza 6.9% - representada en 3.558 habitantes-.

La Unidad de Víctimas en su sitio web indica hasta el presente mes de octubre de 2018, 7.434.999 personas han sido víctimas de desplazamiento en todo territorio nacional¹¹. En el departamento del Caquetá hay 314.863 personas víctimas de desplazamiento, donde la capital del departamento aporta el 8% del total de víctimas de desplazamiento en relación al departamento, es decir 25.189 personas.

A raíz de este difícil panorama, en el año 2011, el gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos - aun sin haber dado conclusión al conflicto armado interno- expidió la ley 1448¹², cuya aplicación consiste en dar cumplimiento a un compendio de normas enmarcadas en: atención, asistencia técnica y reparación integral a las víctimas del conflicto Armado Interno. En particular en Florencia, a partir del año 2011 se empiezan a entregar las soluciones de vivienda de interés social en la Urbanización La Gloria, no sólo a la población desplazada por el conflicto armado sino a aquella damnificada y vulnerable del municipio. De manera que, para este caso la atención del Estado también se enfocó en la población afectada por desplazamiento debido a riesgos naturales.

Al respecto las cifras son claras, según el Informe de Coyuntura Económica Regional elaborado por el DANE, para el año 2015 Florencia contaba con una población de 163.323

⁹Ibíd., p. 8.

¹⁰ Red Nacional de Información, atención a las víctimas, 2018.

¹¹Ibíd.

¹²Congreso de la República (2011, junio 10). Ley 1448. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario oficial. Bogotá: Congreso de la República.

habitantes¹³ de esta cifra el 12.5% es población desplazada, tomando como referencias, datos anteriormente citados. Gran parte de la población víctima de desplazamiento, ha invadido predios y se ha asentado de manera desorganizada en la cabecera urbana; por otra parte, el departamento ha sido constantemente afectado por fenómenos naturales, destacándose los deslizamientos de tierra, incendios forestales y desbordamiento de los ríos. Algunos datos muestran que en el caso de desplazamiento por riesgo a desastres naturales en el municipio, han aumentado las posibilidades de desastres naturales debido a acciones humanas sobre el territorio, principalmente a causa de incendios forestales originados por las quemas para la preparación del suelo para ampliación de pastizales para ganadería¹⁴. De acuerdo a los datos proporcionados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en lo corrido de 2017 se presentaron 26 eventos de desastres naturales, que afectaron a cerca de 3.247 personas por eventos asociados principalmente a inundaciones y deslizamientos de tierra¹⁵. En lo que va de 2017, se registra un total de 2.630 personas afectadas por eventos de inundaciones, vendavales, deslizamientos y crecientes súbitas. La respuesta institucional a estas emergencias es liderada por la UNGRD, la Defensa Civil, Cruz Roja Colombiana.

En este contexto, la pregunta que se ha elaborado y que engloba el interés que guía esta investigación es la siguiente: ¿cuál es la valoración que hace la comunidad reubicada en la Urbanización La Gloria al proceso de atención brindada por el Estado? Los ejes de sistematización son el hilo conductor que cruza la experiencia y están referidos a los aspectos centrales que permiten responder la pregunta de investigación. Ellos son:

¹³ DANE. Informe de Coyuntura Económico Regional: Departamento Caquetá. Bogotá. 2016.

¹⁴ Bravo, A. (24 de Marzo de 2017). RCN radio. Obtenido de RCN radio: www.rcnradio.com/locales/aumenta-la-deforestacion-caqueta/

¹⁵ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGR), Consolidado Anual de Emergencias año 2016, <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/consolidado%20emergencias/EMERGENCIAS2016.xls> consultado el 06-09-2017

- ¿Cuáles fueron las acciones desarrolladas por el Estado en referencia a la atención a la población víctima del conflicto y víctima por desastres naturales en la urbanización la Gloria?
- ¿Cuál es la valoración de la población sobre la atención estatal en el caso de la reparación integral y la reubicación?

El objetivo general que guía el presente estudio es Evidenciar la eficacia de la respuesta del Estado en cuanto a la restitución de derechos de la población vulnerable a desastres naturales y la población víctima del conflicto en la urbanización la Gloria. Los objetivos específicos son tres: 1) Caracterizar la experiencia de la urbanización La Gloria como un caso de reubicación de población vulnerable a desastres naturales y víctimas del conflicto. 2) Analizar críticamente la respuesta del Estado a la población reubicada en la urbanización La Gloria. 3) Sistematizar la experiencia de la urbanización La Gloria, contribuyendo con la memoria histórica del proceso.

Es fundamental sistematizar la experiencia de la urbanización La Gloria para conocer y evaluar la atención a las víctimas del conflicto armado y a la población afectada o vulnerable a desastres naturales en el departamento del Caquetá. Dada su situación, exponer por medio de elementos académicos los por menores de su diario vivir es una forma de visibilizar su problemática y de subsanar una deuda que tiene el estado y los entes locales con esta población.

CAPITULO 2. CÓMO SE SISTEMATIZÓ LA EXPERIENCIA- METODOLOGÍA

Este proyecto de investigación pretende hacer una sistematización de la experiencia del proceso de atención de la comunidad desplazada por conflicto armado y por desastres naturales, reubicada en la Urbanización la Gloria en Florencia Caquetá.

Inicialmente valdría la pena dar claridad sobre las dos opciones existentes para la sistematización: una es la sistematización de datos (sistematización de información) y otra la “sistematización de experiencias” .

Esta clase de investigación resulta de mucho interés para una gran cantidad de investigadores sociales pues su fuerza radica en que está al servicio de la resolución de problemáticas. Sin embargo, para otros “se trata de una perspectiva amplia, un compromiso para problematizar las prácticas sociales (incluyendo la investigación de uno mismo), basándose en un interés transformacional individual y social”¹⁶.

Cuando se pretende precisar el concepto de sistematización, no aparece a la vista una única definición de esta, motivo por el cual hemos optado por presentar, a manera de ilustración de esta metodología, algunas definiciones conforme a la pertinencia para la presente investigación.

Para Gabriel Pischeda¹⁷, sistematización es “un proceso reflexivo orientado dentro de un marco de referencia y con un método de trabajo que permite organizar un análisis de la experiencia, que dé cuenta de lo que realizamos y que permita tomar conciencia de aquello que se realiza”.

Oscar Jara¹⁸ por su parte reflexiona acerca de la sistematización aseverando lo siguiente: “La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias que, a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí, por qué lo han hecho de ese modo”.

¹⁶ LÓPEZ PARRA Hiader. Investigación Cualitativa y Participativa. Capítulo IV. Tipos de Investigación en el Enfoque Crítico-Social y diseño participativo. Universidad Pontificia Bolivariana. p.146.

¹⁷ CINDE. Sistematización en Educación, Módulo 4, Manizales: CINDE, 1991. p. 2.

¹⁸ Jara, Óscar (1994), *Para Sistematizar Experiencias, Una propuesta Teórica y Práctica*. Tarea, Lima.

De otro lado la sistematización de experiencias para Barnechea y Morgan:¹⁹ “es la reconstrucción y reflexión analítica sobre una experiencia, mediante la cual se interpreta lo sucedido para comprenderlo. Ello permite obtener conocimientos consistentes y sustentados, comunicarlos, confrontarla con otras y con el conocimiento teórico existente, y así contribuir a una acumulación de conocimientos generados desde y para la práctica”.

En relación a las concepciones de la sistematización de experiencias, se halla un factor común, que hace alusión a un desarrollo de reflexiones en torno a la práctica. Así mismo, algunas de estas definiciones se perfilan hacia la producción de nuevos saberes y enseñan una dimensión abierta y amplia sobre la misma.

Para sistematizar la experiencia de reubicación en la urbanización La Gloria han sido orientadores los objetivos que Jara²⁰ plantea para la sistematización de experiencias, ellos son:

- Tener una comprensión más profunda de las experiencias que realizamos, con el fin de mejorar nuestra propia práctica.
- Compartir con otras prácticas similares las enseñanzas surgidas de la experiencia.
- Aportar a la reflexión teórica (y en general a la construcción de teoría) conocimientos surgidos de prácticas sociales concretas.

De acuerdo con la propuesta de Jara, la sistematización de experiencias sigue cinco tiempos, los cuales se presentan a continuación, en referencia al caso de sistematización que ocupa este trabajo:

- *El Punto de Partida:* consiste en partir de la propia práctica, significa que hay que partir de lo que hacemos, sentimos y lo que pensamos. No se puede sistematizar algo no vivido, puede sistematizar quien ha formado parte de la experiencia. En este caso, en el Capítulo 1 SOBRE EL OBJETO DE

¹⁹ Martinic, Sergio. El objeto de la sistematización y sus relaciones con la evaluación y la investigación. 2011.

²⁰ Jara, Óscar (1994), *Para Sistematizar Experiencias, Una propuesta Teórica y Práctica*. Tarea, Lima.

SISTEMATIZACION, se comenta que el proceso de investigación surgió de la experiencia de habitar la zona durante cinco años y del contacto con la población objeto de estudio a lo largo de un trabajo de campo de 5 meses, permitiendo el reconocimiento de su contexto y de las historias que allí se han entrelazado.

- *Las Preguntas Iniciales*, Jara se refiere en este paso a la necesidad de responder tres interrogantes iniciales para el desarrollo de una sistematización: a.) ¿Para qué queremos sistematizar? Esto implica definir el objetivo de la sistematización, b.) ¿Qué experiencia queremos sistematizar? Se refiere a la delimitación del objeto por sistematizar, c.) ¿Qué aspectos centrales de esa experiencia nos interesa sistematizar? (se precisan los ejes de sistematización).

Estos aspectos, en particular la definición de los ejes y la delimitación del objeto por sistematizar se tratan en los capítulos 1. SOBRE EL OBJETO DE SISTEMATIZACION y 3. MARCO REFERENCIAL.

C. *Recuperación del proceso Vivido* se compone de dos aspectos:

- Reconstruir la historia. Significa recrear cronológicamente los acontecimientos sucedidos en la experiencia, identificando los hitos más importantes y significativos.
- Ordenar y clasificar la información. Aquí se pretende avanzar en la identificación de los distintos componentes del proceso a sistematizar, son fundamentales los ejes de sistematización para precisar los componentes a tener en cuenta. Para tal fin se optó por recurrir a dos tipos de fuentes:

Documental: de carácter oficial (leyes, decretos, programas) y diversas fuentes académicas (Trabajos de grado y artículos para revistas). Esta información se consiguió en visitas a la Alcaldía de Florencia, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía, la Unidad de Víctimas y la Universidad de la Amazonia.

Testimonios orales: entrevistas en profundidad realizadas a habitantes de distintas edades de la Urbanización, a 4 funcionarios, a directivos de ONG, al Presidente de la Junta de Acción Comunal y a un grupo de actores de las diversas etapas de la Urbanización; esta técnica se orientó a reconstruir los aprendizajes de las colectividades de la comunidad, pero sobre todo identificar la relación entre habitantes y las instituciones. Grupos focales en que participaron 25 de jóvenes de edades entre los 12 y 24 años; esta técnica se orientó a reconstruir la experiencia desde sus actores, facilitando construir un primer mapa de las dinámicas de organización de los aprendizajes emergentes con el proyecto, para consecutivamente buscar el sentido y significado de tales aprendizajes en el contexto de desarrollo de la experiencia.

Se desarrollan estos aspectos en los capítulos 2. CÓMO SE SISTEMATIZÓ LA EXPERIENCIA-METODOLOGÍA y 4. RECUPERACION DEL PROCESO VIVIDO.

D. La Reflexión de Fondo: ¿Porque Paso lo que Paso? Este tiempo se refiere a la interpretación crítica del proceso vivido. Va más allá de lo descriptivo. Se trata de encontrar la razón de ser de lo que sucedió en el proceso de la experiencia, por eso, la pregunta clave es ¿por qué pasó lo que pasó? Ello permite la interpretación crítica: analizar y sintetizar las relaciones y contradicciones en la experiencia sistematizada; para esto se utilizó una matriz conceptual (Ver anexo A) que permitió cruzar la información de las fuentes secundarias y las fuentes primarias. El resultado se desarrolla en el capítulo 5 ANALISIS E INTERPRETACION DE LA EXPERIENCIA.

E. Los Puntos de Llegada. Toda la reflexión debe dar por resultado la formulación de conclusiones, tanto teóricas como prácticas. Formular las conclusiones y comunicar los aprendizajes es de suma importancia porque de ello dependerá que realmente puedan cumplirse los objetivos de la sistematización. En el capítulo CONCLUSIONES O PUNTOS DE LLEGADA se presentan las conclusiones centrales que dan cuenta de los resultados principales de la experiencia sistematizada, de manera que permitan dar luces sobre los nuevos caminos que tome la experiencia.

CAPÍTULO 3. MARCO REFERENCIAL

Este apartado desarrolla tres aspectos, en primer lugar, se presentan unos antecedentes contruidos a partir de investigaciones y estudios afines con el objeto de investigación, con la intención de identificar aspectos que arrojen luces para la sistematización de la experiencia que ocupa este trabajo; para ello, las revisiones de casos similares permitieron identificar aspectos a tener en cuenta en la evaluación que hacen los sujetos respecto a la atención del Estado. El segundo aspecto a tratar en este capítulo, es el marco normativo que circunscribe las acciones del Estado frente a las víctimas del conflicto armado y a la población afectada o vulnerable a desastres naturales en Colombia. En tercer lugar, se presentan los conceptos o categorías retomadas de las normas anteriores, las que permitirán operacionalizar los resultados.

3.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Dado el tema que se aborda en la presente investigación fue necesario realizar una extensa búsqueda de insumos bibliográficos -desde libros, tesis, artículos de prensa, revistas entre otros- para identificar trabajos similares que se hubieran desarrollado en Colombia y la región (Latinoamérica) y que permitieran reconocer cómo se han caracterizado situaciones similares, cuál ha sido la respuesta estatal, cómo se ha investigado y qué resultados se ha obtenido.

Teniendo en cuenta que en la presente investigación se abordarán los casos de atención a población vulnerable o afectada por desastres naturales y a víctimas del conflicto, se comenzará por exponer los referentes semejantes hallados en otros países de Latinoamérica, con el fin de detectar cómo ha sido la atención prestada.

En cuanto a la atención Estatal a población vulnerable o afectada por desastres naturales, se halló una investigación elaborado por la autora Sandra Neuhaus Wilhelm titulado

*“identificación de factores que limitan una implementación efectiva de la gestión del riesgo de desastres a nivel local, en distritos seleccionados de la región de Piura”*²¹ aporta una mirada valorativa a las políticas públicas implementadas por administraciones locales en materia de atención del riesgo en Perú. El estudio partió de preguntas como: ¿La gestión del riesgo en Perú es efectiva? ¿Cubre realmente las necesidades de la población afectada? Toma como muestra poblacional a los directamente encargados de gestionar, poner en marcha y hacer un seguimiento a las políticas municipales que buscan reparar a las víctimas.

Otro caso bastante impactante es el del pueblo de Armero en Colombia, siendo el trabajo de María Claudia García de la Universidad del Rosario un aporte sobre cómo se perciben los diversos tipos de desplazamientos, y cómo se tiende a encasillar a unos entre otros. El desastre se situó en este municipio del Tolima, el cambio de residencia fue tan abrupto como la tragedia misma. Armero era un próspero municipio del Tolima, la mayoría de la población se dedicaba a las labores agrícolas y ganaderas, tras el desastre, las personas pasaron de vivir en viviendas propias, en las que tenían sus necesidades básicas satisfechas, a vivir en pequeñas viviendas, a medio construir, en un barrio marginal que tradicionalmente ha sido afectado por altos índices de pobreza y una grave crisis social y humanitaria.

Respecto a la atención estatal a las víctimas del conflicto armado, en Centroamérica y parte de Suramérica se encuentran casos como el expuesto por Esteban Cuya “La Justicia Transicional en América Latina: Desarrollo, aplicación y desafíos”²², que brinda una contextualización, comparación y balance sobre los alcances en los procesos de posconflicto que se han gestado en países como El Salvador, Argentina, Chile, Guatemala, Haití y Perú. Desde una perspectiva social y latinoamericanista hace un barrido

²¹Neahaus, Sandra. Identificación de factores que limitan una implementación efectiva de la gestión del riesgo de desastres a nivel local, en distritos seleccionados de la región de Piura. 2013. Perú. Trabajo de Grado para optar por el título de Magister en Gerencia Social. Pontificia Universidad Católica del Perú.

²² CUYA, Esteban. La Justicia Transicional en América Latina: Desarrollo, aplicación y desafíos, Disponible en <http://www.menschenrechte.org/lang/es/straferichtsbarkeit/justicia-transicional>

histórico de las dificultades al momento de implementar las políticas sociales en procura de una reparación integral a las víctimas.

Para Colombia, Uva Falla Ramírez, Yuri A. Chávez Plazas y Gladys Molano Beltrán, plantean, en su artículo “Desplazamiento forzado en Colombia: Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado”²³ que la complejidad del desplazamiento forzado como resultado del crudo conflicto violento interno ha situado a Colombia como uno de los países con una profunda crisis humanitaria a nivel de Latinoamérica. El texto parte de una experiencia investigativa direccionada a un programa de atención llevado a cabo en la Unidad de Atención a comunidades en condición de desplazamiento en la Ciudad de Bogotá; se revisaron distintas fuentes documentales acerca del tema, cuyo aporte significativo para la presente investigación es el desarrollo logrado desde una óptica Hermenéutica, con la que se alcanzó un acercamiento al progreso conceptual del tema tratado.

Otro caso que aporta una perspectiva de análisis a un objeto similar al tratado en el presente estudio se expone en el artículo titulado “Reubicación y Restablecimiento en la Ciudad. Estudio de caso con población en situación de desplazamiento”²⁴, que se sitúa en el departamento del Valle. El texto de Jaramillo, somete a examen los logros cualitativos alcanzados por el proyecto de Investigación “Impacto del Desplazamiento Forzado y los Procesos de Reubicación en el Tejido Social y las Dinámicas Familiares Reasentadas en la Urbanización San Francisco del Municipio de Tuluá en el Periodo 2003-2005”. En este proyecto se enfocaron en averiguar por la proveniencia de las familias, el contexto en el que se presentó el desplazamiento, la inclusión a nivel laboral y educativo, la valoración y la percepción del proceso de reubicación y la restauración del tejido familiar.

²³ Falla, Chávez y Molano. “DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA: Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado”. Disponible en <http://www.redalyc.org/html/396/39600111/> Consultado el 12 de enero de 2017

²⁴ Marín, Jefferson. Reubicación y Restablecimiento en la Ciudad. Estudio de Caso con Población en Situación de Desplazamiento. Disponible en <http://www.redalyc.org/html/791/79106207/> Consultado el 20 de noviembre de 2016

A nivel local, la investigación “Caquetá análisis de conflictividades”²⁵ de Vásquez Teófilo fue muy importante para esta investigación puesto que permitió identificar la violencia y el desplazamiento como aspectos que afectaron a las familias que fueron reubicadas en la urbanización La Gloria. Allí se comenta que el Caquetá hace muchos años ha tratado de mitigar los índices de violencia generados por la sed del poder político en la región, en donde los más afectados de forma directa e indirecta son los campesinos y pobladores de la misma:

los grupos armados: FARC-EP, BACRIM, narcotraficantes, grupos ilegales de explotación de oro –al sur del Caquetá- y la Fuerza Pública (...), estos grupos y la confrontación armada producen la disputa por el territorio, la producción de cultivos de uso ilícito, el desplazamiento forzado, el despojo de las tierras y el abandono de los territorios.

3.2 MARCO NORMATIVO-JURÍDICO

Para la sistematización que ocupa este trabajo, que se plantea la valoración de la atención del Estado por parte de la población de la Urbanización La Gloria, es necesario referenciar el marco de política pública en que se inscribe dicha atención. De tal manera que se exponen en esta sección las leyes que enmarcan la atención a víctimas en desplazamiento forzado y a víctimas por desplazamiento natural; de las leyes derivan unos conceptos²⁶ que serán tratados en el apartado correspondiente al Marco conceptual.

3.2.1 La Ley 387 de 1997

A través de esta ley se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilidad socioeconómica de los desplazados

²⁵ VASQUEZ, Teófilo. “Caquetá análisis de conflictividades”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Análisis. 2014. Caquetá, Colombia. Disponible en <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-caqueta-2014.pdf>. Consultado el 15 de agosto de 2017

²⁶ Los conceptos son a su vez las categorías que operacionalizan el análisis alrededor de los ejes de sistematización.

internos por la violencia en la República de Colombia. Se retoma esta norma dado que es el precedente jurídico para atender situaciones de desplazamiento forzado interno. Tiene por objeto adoptar medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la república de Colombia.

Sus principales aportes en materia de atención y asistencia a las víctimas reposan en el Art. 15. Atención humanitaria de emergencia y en el Art. 17. Consolidación y estabilización económica. En el Artículo 15 se plantea que, una vez se produzca el desplazamiento, el Gobierno Nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas. Por otra parte, el Artículo 17 estipula que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas.

3.2.2 Ley 1448 de 2011: “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”

Por medio de esta ley se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. En septiembre de 2010 el Gobierno Nacional radicó un proyecto de ley para garantizar la adopción de medidas de asistencia, atención y reparación integral para las víctimas, fue sancionada el 10 de junio de 2011, y se estructuró sobre la base de los estándares y principios internacionales. Esta ley tiene como rasgo primordial establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º ²⁷ de la presente ley, dentro de

²⁷**ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS.** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

un marco de justicia transicional que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Los aspectos que cabe resaltar en cuanto a aportes en atención y reparación a víctimas se enumeran a continuación: 1. Medidas en materia de asistencia y atención: salud, identificación, educación, orientación ocupacional, reunificación familiar, alimentación, alojamiento temporal 2. Reparación integral: restitución individual, restitución colectiva, garantías de no repetición, rehabilitación individual o colectiva, medidas de satisfacción individual, medidas de satisfacción colectiva 3. Verdad: verdad histórica, verdad judicial. 4. Justicia: acceso a la justicia 5. Retorno y reubicación: retorno y reubicación de personas víctimas del desplazamiento. Para el presente caso de estudio, en cuanto a esta ley, se valorarán -por su pertinencia- solamente los aspectos: Reparación integral y Retorno y reubicación.

3.2.3 Ley 1523 de 2012

Como política nacional instaure la gestión del riesgo de desastres y se pone en marcha el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de

servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia. aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley. Son conceptos centrales de esta ley: Desastre y Vulnerabilidad.

3.2.4 Ley 1537 de 2012

La presente ley tiene como objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y proyectos de Vivienda de Interés Prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

3.2.5 Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015

Este decreto tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo,

teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

3.3 MARCO CONCEPTUAL

En esta sección se presentan los conceptos o categorías que permitirán la operacionalización y análisis alrededor de los dos ejes de sistematización definidos para responder la pregunta de investigación, éstos son: las acciones desarrolladas por el Estado en referencia a la atención a la población víctima del conflicto y víctima por desastres naturales, y en torno a la valoración de la población sobre la atención estatal en el caso de la reparación integral y la reubicación.

Estos conceptos permiten claridad al momento de identificar la valoración de la población a la atención estatal en el caso de la reparación integral y la reubicación que les fue proporcionada. Básicamente estos conceptos devienen de las leyes y protocolos establecidos para el tipo de situaciones aquí investigadas.

3.3.1 Ley 397 de 1997

- **Desplazamiento forzado**, se lo considera un hecho victimizante que debe ser atendido.
- **Desplazado** es todo aquel que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas.

3.3.2 Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas. Atención a la población víctima del conflicto

- **Víctimas** se consideran aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones

graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Art. 3).

Tal definición adoptada en la ley no discrimina entre víctimas de agentes del Estado frente a las demás víctimas. La discusión de quiénes se consideran víctimas para los efectos de la ley, no debe abordarse desde la calidad del victimario, sino desde la perspectiva de quién ha sufrido un daño, apartándose así de la normativa en reparaciones que se venía aplicando hasta el momento que excluía expresamente a las víctimas de agentes del Estado (Decreto 1290 de 2008).

- **Reubicación** da cumplimiento a uno de los principios de restitución, la estabilización de las víctimas del desplazamiento forzado y del abandono forzado, ya que tienen derecho a un retorno o reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad (Art. 73 numeral 4)²⁸ Está contemplada dentro de las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica (Art. 69)²⁹.
- **Igualdad y Enfoque Diferencial**, es un principio que propende por la adopción de una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

²⁸ARTICULO 73, PRINCIPIOS DE RESTITUCION, Las víctimas del desplazamiento forzado y del abandono forzado, tienen derecho a un retorno o reubicación voluntaria en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad.

²⁹ARTICULO 69, MEDIDAS DE REPARACION. Las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante

La Ley ofrece especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación a dichos grupos expuestos a mayor riesgo de violaciones de sus derechos fundamentales, que contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes; y para el caso de los grupos étnicos ordena, en el artículo 205, la formulación, previamente consultada, de decretos con fuerza de ley que contengan la política para víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y Rom o gitanos.

- **Medidas de satisfacción**, buscan restablecer a la víctima en el goce efectivo de sus derechos, mediante el reconocimiento de su dignidad. Incluyen medidas como: exceptuar a la víctima de la obligación de prestar el servicio militar, actos de reparación simbólica, establecimiento del día nacional de las víctimas y la construcción de memoria histórica.
- **Garantías de no repetición**, consagran una serie de acciones encaminadas a evitar que las violaciones masivas de Derechos Humanos se vuelvan a repetir. Por último, a efectos de poner de relieve los argumentos conclusivos a los que se pretende llegar en el presente trabajo, ha de acentuarse que la ley establece de manera expresa que cualquier mecanismo de Justicia Transicional que sea adoptado por el Gobierno Nacional tendrá como fin último el de lograr la reconciliación nacional.
- **Acciones del Estado** se compromete a adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la presente ley, contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes (Art.4.)

- **Reparación integral** comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante (Art. 25).

- **Acciones de restituciones a los despojados**, indican al Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. Las acciones de reparación de los despojados son: la restitución jurídica y material del inmueble despojado. En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación (Art. 72)

- **Rehabilitación** como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley (Art. 135)

El Gobierno Nacional deberá implementar un programa de rehabilitación que deberá incluir tanto las medidas individuales y colectivas que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas de manera individual y colectiva.

- **Medidas de restitución en materia de vivienda** estipula que las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, tendrán prioridad y acceso preferente a programas de subsidios de vivienda en las modalidades de mejoramiento, construcción en sitio propio y adquisición de vivienda, establecidos por el Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el victimario sea condenado a la construcción, reconstrucción o indemnización (Art. 123).

3.3.3 Ley 1523 de 2012 Atención a la población víctima por desastres naturales

- **Desastre** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Art. 4) .
- **Vulnerabilidad** se refiere a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

3.3.4 Instrumentos de Planificación Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias

- **Acciones del Estado** se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud

y saneamiento básico, alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia y aspectos financieros.

- **Gestión del Riesgo** es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

CAPÍTULO 4. RECUPERACION DEL PROCESO VIVIDO

De acuerdo con Jara, el paso correspondiente a la Recuperación del proceso vivido se compone de dos momentos: Reconstruir la historia y Ordenar y clasificar la información. A continuación, se desarrollará cada uno de ellos para el caso de la experiencia de la Urbanización La Gloria.

4.1 RECONSTRUIR LA HISTORIA

Para reconstruir la historia de la experiencia se recrearán cronológicamente los acontecimientos sucedidos entre el 2013 y el 2017, periodo en el que se desarrolla la experiencia, identificando en su contexto los hitos más importantes y significativos, así como los actores participantes en el proceso de conformación de la urbanización.

La Urbanización la Gloria, originalmente se conoció como Hacienda el Puerto del Municipio de Florencia. Según información de la Alcaldía, está ubicada geográficamente así:

Florencia se encuentra en el piedemonte de la cordillera Oriental de Colombia, en la cordillera de los Andes, a orillas del río Hacha, en el noroeste del departamento de Caquetá, del cual es capital. Está situada en una vía de comunicación entre la región andina de Colombia y la región amazónica de Colombia.

Limita por el norte con el departamento del Huila y el municipio de La Montañita, por el este con el municipio de La Montañita, por el sur con los municipios de Milán y Morelia, y por el oeste con el municipio de Belén de los Andaquíes y el departamento del Huila.

Su ubicación urbana se encuentra en la confluencia de aguas del piedemonte en el río Orteguaza. A la vez que esto le concede preeminencia por la abundancia de agua natural también se convierte en una amenaza permanente de riesgo por inundaciones. Florencia tiene unas dinámicas particulares determinadas por su estructura urbana y las restricciones físicas, caracterizada por su sistema hídrico que inhabilita por riesgos de avalancha e inundación una parte importante del territorio.

Límites del municipio:

Noroeste: Departamento del Huila

Norte: Departamento del Huila, La Montañita

Noreste: La Montañita

Oeste: Departamento del Huila, Belén de los Andaquíes

Suroeste: Belén de los Andaquíes, Morelia

Sur: Morelia, Milán

Sureste: Milán

Este: La Montañita

Extensión total: 2.292 km²

Extensión área urbana: 14.56 km²

Extensión área rural: 2.277 Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 242 msnm

Temperatura media: 27° C

Distancia de referencia: 563 K



Figura 1 Mapa del departamento del Caquetá

³⁰Fuente: Macías, G & Mancilla N., 2005, 15³¹

En lo referente a la Urbanización:

Hace parte de una Hacienda del extinto narcotraficante Leónidas Vargas, denominada Hacienda El Puerto, ubicada en la vía que comunica a Florencia con el sur del departamento, aproximadamente a 4 kilómetros del centro de la ciudad, la finca fue incautada y expropiada por la Dirección Nacional de Estupefacientes, entidad que le adjudico el terreno al INCODER para proyectos con población vulnerable (...) para llevar a cabo proyectos de vivienda, especialmente para población víctima de desplazamiento forzado y afectados por desastres naturales o en riesgo de

³⁰ALCALDIA DE FLORENCIA CAQUETÁ. NUESTRO MUNICIPIO. GEOGRAFÍA: Disponible en: http://www.florenciacaqueta.gov.co/informacion_general.shtml#geografia Consultado el 11 de octubre de 2014.

³¹ Macías G. & Mancilla R. Estructura Y Composición De La Comunidad De Anuros Del Humedal “San Luis”, Municipio De Florencia- Caquetá. Trabajo de Grado presentada como requisito para optar al título de Biólogo con Énfasis en Biorrecursos. Universidad de la Amazonía.

*afectación.*³²

La Urbanización La Gloria, se constituye en el 2009 y a partir del año 2011 se empiezan a entregar las soluciones de viviendas de interés social a población desplazada, damnificada y vulnerable del municipio de Florencia; actualmente, la urbanización cuenta con 4 etapas y 340 viviendas, donde residen, alrededor de 1530 habitantes organizados en 284 familias, siendo el 51% de su población menor de 18 años y el restante 49% mayor de edad.

Fuente: Skyscrapercity.com³³

³² UNHCRACNUR, YAPAWAYRA. Construyendo Tejido Social en la Comunidad Reubicada en la Hacienda el Puerto. Caracterización. Florencia Caquetá. 2014, Pp. 2-4

³³ Skyscrapercity.com. Megaproyecto Hacienda El Puerto, 20 de enero del 2010. Disponible en: <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=1049789>



Figura 2 Ubicación de la Hacienda el Puerto

Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia. «Informe de ejecución de planes de acción u operativos».

En la tercera etapa de la Urbanización La Gloria, se construyeron 140 soluciones de vivienda de interés social, las cuales fueron entregadas a la población beneficiada, sin los títulos de propiedad y legalidad, ocupando desde hace 5 años las viviendas sin poseer las escrituras de los bienes fiscales, lo cual ha generado incertidumbre e inconformidad por la tenencia de la propiedad.

En respuesta a la comunidad de la Urbanización La Gloria III Etapa, la Alcaldía de Florencia realizara el proceso de escrituración de las 140 soluciones de viviendas de interés social, garantizando los títulos de propiedad y legalidad de los bienes fiscales, cumpliendo con los compromisos a las 140 familias de La III Etapa de la Gloria.



Figura 3 Viviendas de interés social- Etapa III- Construcción de alcantarillado y acueducto en la etapa III- Viviendas en obra negra.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017



Figura 4 Viviendas La Gloria Etapa III – Proceso de pavimentación de la vía principal de la Urbanización.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

La Etapa IV en fase de construcción contará con 840 apartamentos y 10 casas, construidos como parte de los programas del Gobierno nacional en vivienda de interés prioritario VIP. Ubicado en el kilómetro 3 de la vía a Morelia, zona de expansión urbanística de la capital del departamento de Caquetá, constituye un polo de desarrollo aportando soluciones de vivienda para ese municipio. En el año 2012 y bajo la presencia del entonces Vicepresidente de la República, Germán Vargas Lleras, la Ministra de Vivienda Elsa Noguera y los representantes del consorcio VIP La Gloria se realizó la entrega de las primeras 240 viviendas de las 840, anteriormente mencionadas.

Allí conviven familias que fueron víctimas del conflicto y de desplazamiento forzado entre los años 2005 y 2010 de los municipios de Puerto Rico, Montañita, Rio Negro, Cartagena del Chaira, Solano, Solita y familias afectadas por desastres naturales, a quienes a junio del 2012 la administración municipal les asignó la vivienda en el marco del Programa Vivienda Gratuita del Gobierno Nacional.



Figura 5 La Gloria etapa IV - Vista panorámica aérea de la etapa IV de la Urbanización la Gloria.

Fuente: Florencianos.Com

El predio donde se localiza la urbanización fue entregado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) al municipio, para desarrollar el macro proyecto de vivienda gratuita que impulsó el Ministerio de Vivienda Nacional, que permitiera disminuir los índices de déficit habitacional y solucionar situaciones de vulnerabilidad a más de 2.000 familias en condición de desplazamiento y con afectación por desastres naturales que residían en barrios marginales de la ciudad. El barrio está compuesto por dos etapas, la etapa uno con 180 viviendas asignadas a familias víctimas de desplazamiento forzado y la etapa tres con 54 viviendas asignadas en su mayoría a familias afectadas por desastres naturales.

Pocos estudios demográficos se han hecho en la Urbanización, y los que se pueden encontrar los han realizado ONG, tal es el caso de ACNUR en colaboración con la Pastoral Social de Florencia, entidades con una fuerte presencia en la zona, que en un periodo de

poco más de dos años, lograron compilar la siguiente información sobre la población de la Urbanización la Gloria.

“La tipología familiar que presenta el barrio es monoparental siendo en su mayoría mujeres cabeza de hogar; en cuanto a la economía del barrio existe una división implícita de roles entre hombres y mujeres. En su mayoría las mujeres realizan trabajos de costura, venta de comidas rápidas, atención de tiendas y servicios domésticos. Los hombres, se dedican a la construcción, mototaxismo y ventas ambulantes.

La urbanización y sus habitantes cuentan con una serie de necesidades insatisfechas que abarcan aspectos económicos, sociales y hasta de salubridad como los son los siguientes:

Debilidad organizativa de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Tienen poco nivel de incidencia frente a las instituciones, no tienen claridad sobre sus fines y desconocen los mecanismos para hacer exigibles los derechos. No tienen personería jurídica. Es escasa o nula la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones³⁴

- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) no cuentan con programas, talleres, o alternativas que los fortalezca como sujetos de derecho, les permita participar en los espacios de toma de decisión y les pueda prevenir de los problemas sociales.
- El acceso a la alimentación es bajo y el 70% de las familias tienen un ingreso semanal inferior a los 70.000 COP, generando principalmente desnutrición entre los NNAJ y personas en condición de discapacidad.
- El 92% de las familias tiene vocación agrícola, lo que dificulta la búsqueda de empleo en el entorno urbano; el 26% de las personas en edad para trabajar se encuentran desempleadas.

³⁴ ACNUR- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados. Construyendo soluciones sostenibles. 2015

- La falta de alumbrado público en el barrio, aumenta los índices de inseguridad y limita la movilidad de la población en las noches.
- La infraestructura de las viviendas presenta fallas en el sistema de saneamiento básico, lo que podría generar una crisis sanitaria.



Figura 6 Calles en mal estado en La Gloria etapa I – Vías destapadas en la Etapa I

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017



Figura 7 Calles en mal estado en La Gloria etapa I – Vía principal de la Etapa I sin pavimentar.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017



Figura 8 Viviendas sin concluir La Gloria etapa III - Viviendas inconclusas de la Etapa III.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

Finalmente, el programa de vivienda surge, luego de una selección a nivel departamental de víctimas, tomando como referentes los datos que se encuentran en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Estudiando cada caso y dando prioridad a quien así lo requiriese. La finalidad con la que el megaproyecto Hacienda el Puerto había sido concebida fue para darle una resolución satisfactoria e integral a los grupos familiares que habían habitado zonas de alto riesgo de desbordamiento de fuentes hídricas, por tal motivo a dicha población le correspondía la respectiva inclusión en algún programa de vivienda que sobrelleva dicha dificultad que sufren tanto los habitantes de las zonas urbanas más vulnerables de la capital del departamento, como también personas en condición de desplazamiento víctimas de conflictos sociales, propias del departamento. Dicho Megaproyecto fue iniciado bajo la administración de la entonces alcaldesa de Florencia para el año 2009, Gloria Patricia Farfán Gutiérrez, los terrenos fueron cedidos por el señor Rodolfo Campos Soto, entonces gerente general del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), tal como da constancia la copia de la Resolución Numero 686 de mayo 27 del 2009.

No obstante, esta urbanización situada en territorio rural de los predios de la mencionada Hacienda el Puerto, dan cuenta de los terrenos que habían sido asignados por el INCODER (Agencia Nacional de Tierras, en nuestros días) a grupos familiares en condición de desplazamiento forzado y víctimas de desastres naturales, conforme declara el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR³⁵. Las anteriores concesiones de predios se enmarcaron bajo una propuesta y recogida bajo el amparo de la Ley 1448 del año 2011.

En resumen, el territorio en cuestión fue cedido por el aquel entonces INCODER en conformidad a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, en la cual se decretan normas para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado interno, a la par que se decretan otras medidas; dicho de otro modo, han sido cedidos estos terrenos en favor de las víctimas con vulneraciones contempladas en el Artículo 3ro³⁶ a la ya referida Ley, cobijado bajo un ámbito de justicia transicional.

4.2 ORDENAR Y CLASIFICAR LA INFORMACION

Para Jara, es preciso ordenar y la clasificar la información, lo cual permite reconstruir, en forma precisa el proceso de la experiencia. Para ello son útiles los ejes de sistematización “porque nos dará la pauta de qué componentes tomar en cuenta”³⁷

De manera que para la operacionalización y análisis de cada eje de sistematización se usaron los conceptos o categorías identificadas en la normatividad, tanto para el eje relacionado con la identificación de las acciones desarrolladas por el Estado en referencia a la atención a la población víctima del conflicto y víctima por desastres naturales en la

³⁵ Giovanni Salazar. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)- Seccional Florencia

³⁶ **ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS.** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño *por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985*, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*.

³⁷ Jara, Oscar. 2000. Para Sistematizar Experiencias. Ed. IMDEC. Guadalajara, Jalisco, México. P. 114.

Urbanización la Gloria, como para el eje relacionado con la valoración de la población sobre la atención estatal en el caso de la reparación integral y la reubicación (ver matriz anexo A).

La información recabada fue de tipo documental y otra se obtuvo a partir del trabajo de campo (observación participativa, entrevistas, grupos focales) con la población desplazada - por conflicto armado o por vulnerabilidad a desastres naturales- que habita la urbanización.

De acuerdo a sus características, la información se clasificó en:

- **Documental:** de carácter oficial (leyes, decretos, programas) y diversas fuentes académicas (Trabajos de grado y artículos para revistas). Esta información se consiguió en visitas a la Alcaldía de Florencia, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía, la Unidad de Víctimas y la Universidad de la Amazonia.
- **Testimonios orales:** entrevistas en profundidad realizadas a habitantes de distintas edades de la Urbanización, a 4 funcionarios, a directivos de ONG, al Presidente de la Junta de Acción Comunal y a un grupo de actores de las diversas etapas de la Urbanización; esta técnica se orientó a reconstruir los aprendizajes de las colectividades de la comunidad, pero sobre todo identificar la relación entre habitantes y las instituciones. Grupos focales en que participaron 25 de jóvenes de edades entre los 12 y 24 años; esta técnica se orientó a reconstruir la experiencia desde sus actores, facilitando construir un primer mapa de las dinámicas de organización de los aprendizajes emergentes con el proyecto, para consecutivamente buscar el sentido y significado de tales aprendizajes en el contexto de desarrollo de la experiencia.

CAPITULO 5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta los ejes definidos en esta investigación, se expone en este apartado el análisis de la información recogida durante la investigación, resultado del cruce de ésta con las categorías identificadas en el marco conceptual.

Eje 1. Acciones desarrolladas por el Estado en referencia a la atención a la población víctima del conflicto y víctima por desastres naturales en la urbanización La Gloria:

- **Población atendida en la urbanización La Gloria**

La población atendida en la urbanización La Gloria corresponde a la clasificación de víctimas por conflicto armado y por desastres naturales que plantea la normativa, lo que es corroborado por el Ministerio público y las autoridades municipales a través del Registro único de Víctimas.

- **Reparación integral, asistencia, ayuda humanitaria**

En cuanto a las acciones Estatales implementadas por la administración municipal durante los años 2016 y 2017, destacan las relacionadas con la **reparación integral, asistencia, ayuda humanitaria** encabezadas por la Unidad de Víctimas. De este modo, la Unidad para las Víctimas ha realizado jornadas de atención integral a 102 sobrevivientes del conflicto armado en el colegio del barrio La Gloria, de Florencia. Durante las jornadas, la entidad realiza entrevistas de caracterización, brinda orientación, atención en ayuda humanitaria, explica la ruta integral de Indemnización y socializa la nueva herramienta de consulta para las víctimas, llamada “Unidad en Línea”.

La directora de la Unidad para las Víctimas en la territorial Caquetá-Huila, Lucrecia Murcia Lozada, se ha dirigido a las víctimas que recibieron atención durante y les dio a conocer los beneficios de la Unidad en Línea y el refuerzo general de los canales de servicio al ciudadano de la entidad.

“Nosotros, como Unidad para las Víctimas, hacemos un gran esfuerzo para que las jornadas de atención lleguen a todo el territorio y el objetivo es garantizar a las víctimas el acceso a la orientación integral y de manera inmediata”.

El Municipio ha realizado la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a 65 Familias víctimas del desplazamiento forzado, en el marco de la ley 1448 del 2011 y Acuerdo de Entendimiento firmado con la Cooperación BLUMONT (IRD), así mismo ha caracterizado 133 familias víctimas del conflicto armado.

En el Punto de Atención a Víctimas, se han atendido, en articulación con la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Ministerio Público, los procesos de Orientación, Atención Humanitaria Inmediata, Psicología, Caracterización y Agendamiento con el Ministerio Público. La tabla No. 1 indica los tipos de atención y número de víctimas atendidas durante el periodo 2016-2017.

Tabla 1 Tipos de atención y número de víctimas atendidas por la Alcaldía de Florencia, año 2016-2017

TIPO DE ATENCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	No. VICTIMAS
ORIENTACION	3.726	3.875	3.715	9.512
GARANTIAS DE NO REPETICION, DERECHO A LA VERDAD Y LA JUSTICIA	61	35	325	421
ATENCION HUMANITARIA	90	110	43	243
TOTAL	3.877	4.020	2.279	10.176

La tabla anterior muestra que el 93% de las acciones se dan en materia de orientación (ejecutadas con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación), el 4,1% son acciones del Ministerio Público relacionadas con garantías de no repetición, derecho a la verdad y la justicia (Ley 1448 de 2011) y el 2.3%

son acciones relativas a la ayuda humanitaria (saneamiento de necesidades básicas, provisión de alimentos no perecederos, suministro de vestido).

Algunos testimonios clave de funcionarios del Estado permiten evidenciar las líneas de atención que desarrollan y el balance que hacen de los procesos, por ejemplo un defensor de la localidad afirma:

“La defensoría ha venido asistiendo y acompañando la comunidad La Gloria, es especial las víctimas del conflicto armado y población. Hemos hecho acompañamientos, se han realizado jornadas de atención con la comunidad, donde las defensorías de la comunidad han resuelto, varias situaciones. Hay acompañamientos de muchos años atrás. Hemos visto el avance realmente de la población. Se ha sostenido, pero también, hemos visto que hace falta algunas situaciones para mejorar la calidad de vida de la comunidad.”

Un funcionario de la Alcaldía de Florencia, por su parte, tiene una connotación netamente política y relacionada a una agenda política, afirma:

“La urbanización La Gloria, nace teniendo en cuenta, que la ciudad está bañada por dos quebradas y el río hacha. Que ha sido el dolor de cabeza de las administraciones municipales, en cuanto a las inundaciones que se generan, en los barrios que están aledaños a las quebradas y al río. Entonces teniendo en cuenta esto la administración de la doctora Gloria Patricia Farfán, hace aproximadamente 7 años, gestionó que, una Hacienda que estaba en manos de estupefacientes, le fuera donada al municipio de Florencia para, desarrollar los proyectos de vivienda coleados por recursos de la nación”.

- **Atención psicosocial de población víctima del desplazamiento y otros hechos victimizantes**

La atención psicosocial se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel

individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho que les convirtió en víctimas.

Se atienden los impactos psicosociales, los daños en la salud física y mental de las víctimas, ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y de pareja, con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física, mental y a la reconstrucción del tejido social en sus familias.

La atención psicosocial de las víctimas en el marco de la reparación tiene tres modalidades: Individual, familiar y atención en pareja; se desarrolla en cuatro fases: contacto, intervención en crisis, atención y cierre.

Las acciones municipales se han concentrado en el sector de vivienda, lo cual hace parte del grupo de acciones que van encaminadas a la **reubicación**. En la Etapa I las siguientes han sido las acciones:

- Se terminó la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales que beneficia la fase II y fase III de la Gloria I etapa, permitiendo cumplir con el porcentaje de avance de acuerdo al convenio y los compromisos de entrega de las obras de urbanismo adquiridos con FONADE.
- Se realizó una adición de 200 millones de pesos al convenio N°.20160011 con el fin de garantizar el cierre financiero para construcción de 75 viviendas de la fase II que hacen parte de éste convenio.
- Gestión de cobro con la radicación de los documentos ante FONADE; se entregó una primera información correspondiente a 154 viviendas, para ser certificadas por FONADE, de las cuales la supervisora emitió unas observaciones.
- Se suscribió con FUNDACOMUNIDAD un Convenio de Cooperación para la construcción de 100 viviendas, con el fin de dar cumplimiento a los fallos judiciales y de esta forma evitar sanciones al Municipio.

En la Etapa II de la Urbanización se llevaron a cabo acciones en materia de vivienda y desarrollo urbano.

- Proyecto que consta de 600 viviendas de interés prioritario. Se adelantaron las acciones técnicas, administrativas y financieras para la adición de 530 millones de pesos al convenio suscrito con la Unión Temporal la Gloria II, donde se construirán 600 viviendas para familias desplazadas dentro del cual se plantea la construcción de 200 viviendas durante la presente vigencia.
- Se adelantaron las obras de adecuación de los terrenos para iniciar la ejecución de las 44 viviendas en la manzana A-48.
- Se inició la construcción del primer grupo de 12 de las 50 viviendas correspondientes al proyecto por parte del contratista, ubicadas en la manzana A-49 (Fotografía del plano de localización de las 50 viviendas).
- Se realizó el recibo final de las 31 viviendas, ejecutadas dentro del convenio y se realizó la entrega por parte del señor Alcalde Andrés Mauricio Perdomo Lara a las 05 familias damnificadas por desastre natural – el desborde de la quebrada la Sardina – de la Vereda la Carbona en cumplimiento de un fallo judicial y a 03 familias reubicadas del Barrio las Lajas ordenadas mediante sentencia de una acción popular.



Figura 9 Vías sin pavimentar

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

En la Etapa IV se llevaron a cabo las siguientes acciones en materia de vivienda.

- Construcción de 840 unidades de vivienda de interés prioritario; se priorizó el trámite de la entrega de las primeras 337 viviendas de la primera y segunda etapa.
- Se apoyó el proceso de titulación de 337 apartamentos entregados a familias víctimas del conflicto armado dentro del proyecto para esta Etapa.

Otra institución que apoya a la población reubicada en La Gloria, es la Pastoral Social de Florencia, que en palabras de su director hace presencia y atiende a la población que recibe con unas condiciones especiales:

*“Nosotros llevamos ahí ya para tres años, haciendo presencia en la urbanización que se llama **La hacienda el pueblo**; que es una comunidad prácticamente reubicada, porque allí hay gente de todo el departamento del Caquetá que son desplazados, sacados de sus tierras, amenazados y también hay unos reubicados por el tema de la ola invernal, sobre todo por esos barrios de la Vega, la Floresta,*

*El Guanál, el Raicero, que son barrios que comúnmente se inundan por la quebrada **La Perdiz**, el río **hacha**, que ellos se encuentran, se taponan y rebosan”.*

- **Acciones de memoria y enfoque diferencial**

El Estado en el marco de la Ley de Víctimas 1448 del 2011, ordena que el 09 de abril se deba rendir un homenaje en **memoria** y solidaridad con las víctimas del conflicto armado. Es así que, desde el 9 de abril de 2012, se celebran en todo el país eventos de Conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del conflicto armado, lo cual busca demostrar el compromiso para reconocer y visibilizar a todas las personas que han vivido el flagelo del conflicto armado.

En estos espacios se comparte significativamente un momento con las víctimas, la iglesia católica tiene presencia en las actividades de reflexión y oración en honor a las víctimas, así mismo participan entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Personería y la Unidad de Tierras, entre otras.

En este tipo de eventos se atiende a la población víctima desde un enfoque diferencial, así por ejemplo en el evento del 2017 se atendieron 40 víctimas según indica la Tabla 2.

Tabla 2 Enfoque diferencial para día nacional de la memoria histórica 2017

Total VICTIMAS	F	M	DISC	REINS	AFRO	INDIG	LGBTI	OTRO
40	18	22	0	0	1	2	0	37

Eje 2. Valoración de la población en relación a la reparación integral y reubicación:

Conocer la ponderación que la propia comunidad le da a las acciones de atención del Estado resulta de vital importancia en materia de análisis. De este modo se procederá a exponer los testimonios obtenidos en las entrevistas con directores de ONG como de habitantes de la comunidad y lo obtenido con los grupos focales.

- **Reparación integral, asistencia, ayuda humanitaria**

Las opiniones relacionadas con la valoración de la atención recibida por parte del Estado son variadas, hay quienes la valoran positivamente, como se desprende de los siguientes dos testimonios que se refieren al apoyo de la Unidad de Víctimas:

“Esta actividad nos ayuda a conocer los procesos a nosotros como población afectada por los actores armados, estoy muy contenta con la atención que nos entrega hoy la Unidad a toda la comunidad” (mujer habitante de la Etapa I, víctima del conflicto armado)

“Es muy importante que las instituciones nos sigan visitando en esta urbanización, porque así tenemos conocimiento amplio de nuestros procesos, también con la nueva estrategia ahorramos tiempo y dinero, porque ahora a nosotros, a través del teléfono o el mensaje de texto, nos atiende la Unidad desde nuestra casa” (hombre habitante de la etapa II).

Pero también hay opiniones desfavorables sobre la asistencia del gobierno, así lo refiere un líder de la Acción Comunal de la Urbanización, quien opina sobre la comunidad y de lo que ha significado sacar adelante a los habitantes del sector:

“Aquí... aquí es pesado, a pesar de que toda esta comunidad. Aquí es una comunidad que vienen todos los desplazados por los grupos al margen de la ley. Gente que viene de verdad donde la orden es la guerrilla o los paramilitares, el Estado no existe, y si tal día les dicen que salen a trabajar, salen o salen. Y aquí se han echado a las petacas... aquí es pesado, porque aquí las otras juntas que hubieron, no se sabe qué hicieron, porque hacían muchas actividades. Se la pasaban de bazar en bazar, de actividad en actividad, y eso junto con que lo que hemos logrado lo hemos hecho sin asistencia de ningún gobierno pone peor las cosas”.

Otro aspecto relacionado con la reparación integral es la educación, la cual es considerada como una deuda de parte del Estado, así lo refiere un estudiante de grado 11 de la Etapa I:

“La parte educativa acá es malísima, o sea, a nivel nacional el modelo de educación es pésima, por lo menos la educación oficial, es pésima. El tipo de educación varía de la ciudad, a tipo de educación a un colegio rural o escuelita rural; porque a las escuelitas rurales por lo general salen bachilleres, le mandan técnicos o tecnólogos. Mientras que en un colegio de la ciudad están los profesionales, licenciados, los especialistas, magister, etcétera. Entonces por lo general los campesinos y los indígenas sacan muy malas notas en las pruebas saber, en las pruebas de estado... entonces son los que siempre se quejan por los cupos en las universidades. No hay oportunidad para los jóvenes, las políticas sociales que deberían estar destinadas para esta población no llegan. La presencia estatal aquí es poca, solo se le ve cuando hay que hacer campaña”.

- **Atención psicosocial de población víctima del desplazamiento y otros hechos victimizantes**

Acerca de las problemáticas relacionadas con las condiciones de la población que llegó a la Urbanización, un habitante de la etapa I comenta la dificultad que ha significado reunir a un grupo poblacional tan diverso en sus orígenes, en lo que afirma falta mucho por recibir de atención y apoyo:

” Es una comunidad estigmatizada, como es estigmatizada la comunidad ciudadela habitacional siglo XXI. La Gloria es un foco de violencia, de criminalidad, de micrográfico, de extorsión, de delincuencia común, de milicias, de los grupos armados al margen de la ley... hay situación de drogadicción infantil, incluso juvenil; hay problemas de prostitución, hay abuso infantil, hay desescolarización... tienen problemas de vías, tienen problemas de servicio público, tienen problemas de

lo que tienen que ver con necesidades básicas; todavía falta mucho, a pesar de que lleva unos años ahí... pero falta mucho”.



Figura 10 Convivencia entre las etapas I y II de La Gloria- Fotografía de la convivencia para el fortalecimiento entre las etapas I y II de la urbanización La Gloria en la fundación y escuela de artes para jóvenes y madres cabeza de hogar, Municipio De Florencia-Caquetá.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

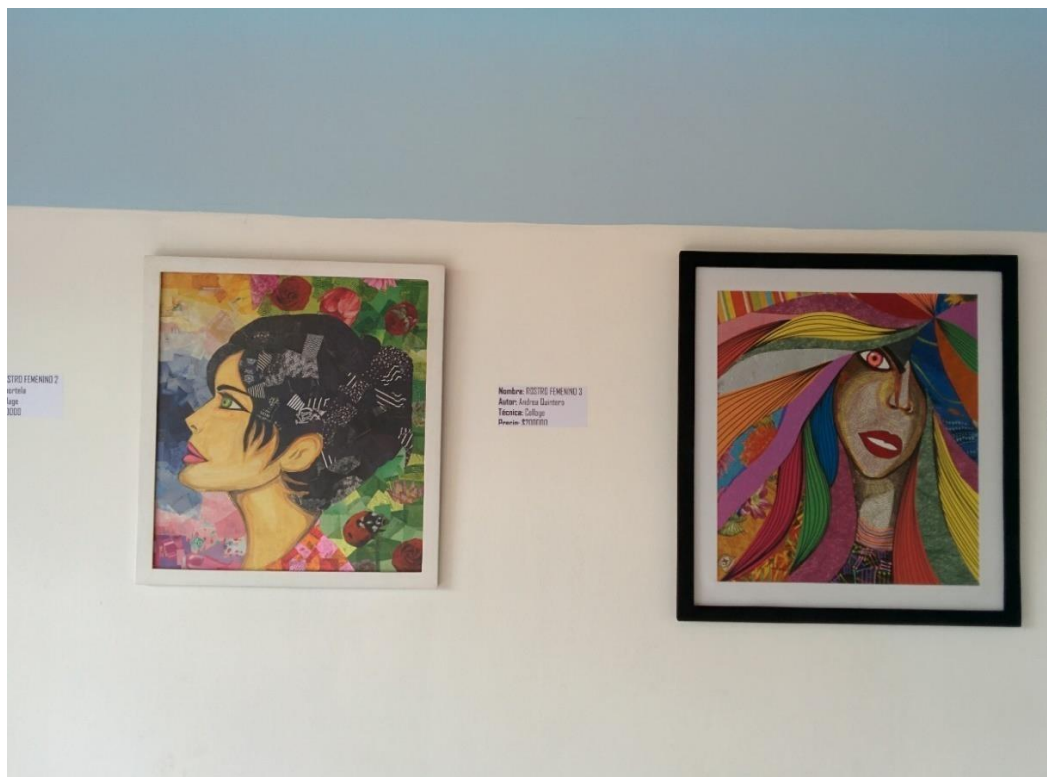


Figura 11 Muestra de piezas gráficas - Fotografía de la muestra de piezas gráficas realizadas por los jóvenes y madres cabeza de hogar en la fundación y escuela de artes de la urbanización La Gloria, Municipio De Florencia-Caquetá.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

Del grupo de jóvenes que participaron en los grupos focales se decantó una mirada crítica respecto a la valoración de las acciones estatales en la Urbanización, una estudiante así lo manifiesta:

“Mis padres y yo estamos de acuerdo con que la única respuesta que ha tenido el gobierno en relación con nuestra situación fue únicamente habernos hecho entrega de las casas, pero de ahí en adelante todo ha sido por cuenta nuestra. Los acompañamientos que dicen hacer son muy de vez en cuando. Lo que hemos conseguido es producto casi to de la comunidad”

El grupo tiene conciencia de lo que significa ser una víctima y a qué puede o no tener acceso dada su condición diferencial, contrario al conocimiento que el Estado tiende de ello; así entonces, quienes pertenecen a familias con distinta naturaleza de desplazamiento – por conflicto o por desastre natural- persiguen objetivos distintos en cuanto a reparación:

“La alcaldía del municipio no sabe por dónde empezar, no sabe quiénes somos los desplazados por conflicto y cuáles son los desplazados por desastres, nos agrupan en los mismos programas y eso hace que las problemáticas que quieren solucionar, crean ellos, que son las mismas”.

(Jairo Benavides)

Lo anterior refleja que los entes gubernamentales tratan de manera indistinta a la comunidad, aglutinando problemáticas, población, intereses y programas. Existe una deficiencia en la caracterización de la comunidad que responda a las necesidades demandadas por esta.

“La urbanización siente que no ha sido reparada en su totalidad, que todo lo que está plasmado en las leyes no lo cumplen los entes que nos gobiernan, eso va por cuenta nuestra. Si hemos o no logrado ser reparados y reubicados han sido producto de nuestra insistencia. Si hemos sacado la urbanización adelante es por el trabajo comunitario”

(María Sánchez)



Figura 12 Artesanías- Fotografía de las artesanías realizadas por los jóvenes y madres cabeza de hogar en la fundación y escuela de artes de la urbanización La Gloria, Municipio De Florencia-Caquetá.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

- **Reparación integral, asistencia, ayuda humanitaria**

Los jóvenes que participaron en los grupos focales valoraron las acciones que ha desarrollado el Estado y la administración municipal en la Urbanización; asumiéndose como sujetos de derecho y ciudadanos que tienen que ser atendidos, plantean que aún quedan muchas cosas que atender:

“La alcaldía nos apoya con útiles del colegio; cuadernos, lapiceros y maletines. Pero en cuanto a una ayuda para la familia o a la comunidad no se ve mucha. Hay muchas cosas por terminar para que esto sea una verdadera urbanización” (estudiante Etapa II).

En un primer momento algunos jóvenes identifican que lo que debe primar son las ayudas colectivas, más que la distinción por si se es de un tipo u otro de víctima. Así, bajo su perspectiva la atención estatal brindada resulta no ser estructural sino sectaria:

“A mi familia desde que llego aquí a la Gloria, la alcaldía ha apoyado con jornadas de salud y de recreación. Pero hasta ahí, porque las mejoras del barrio se han logrado

porque mucha gente se ha unido y ha logrado sacar adelante los acueductos y subsidios de empleo que es lo que más necesita la gente” (universitario Etapa I)

Las acciones estatales son relegadas por las comunitarias que son producto más del esfuerzo colectivo de la urbanización que de la propia eficacia de la administración municipal:

“Yo si soy un poco más crítico, la alcaldía y el gobierno la única acción que ha tenido con nosotros es ubicarnos aquí y no más. Porque a la administración se le olvida que nosotros tenemos derechos que se nos cumplen y tenemos que denunciar y entablar pleitos legales para que vengan a ver pasa y al final no pasa nada” (estudiante Etapa III)

Finalmente, se revisaron los requerimientos que la comunidad interpone ante la defensoría del pueblo, las cuales básicamente son denuncias para llevar una reparación digna del Estado (derechos de petición, tutelas, entre otros).

Entrar al detalle en la basta cantidad de acciones que se han realizado por más de 7 años en la Urbanización resulta una labor titánica, aunque ante la singularidad de las problemáticas hace falta un recuento de los momentos en los que la comunidad ha encarado a las entidades locales. En relación al accionar de la alcaldía municipal y los resultados esperados por la comunidad, existe un claro desbalance, gran parte de los documentos encontrados, son derechos de petición y reclamos que van en vía de un incumplimiento y de una falta de garantías para con sus derechos como habitantes desplazados que han pasado por procesos violentos y que exigen reparación integral – necesaria para una vida digna – y que además se encuentran en condición de reubicación y adaptación.

La mayoría de documentos están dirigidos a una misma entidad como la Alcaldía Municipal de Florencia es un claro indicio de una desatención generalizada por parte de varias administraciones que han pasado a lo largo de los años, como lo evidencia la periodicidad y la consistencia de los problemas señalados. Un balance negativo es lo que

proporciona esta revisión de documentos de entes oficiales, en donde la participación estatal se ve seriamente comprometida en temas de reparación, satisfacción a su condición de víctimas. Pareciera que en esta ocasión se estuviese destinando a esta comunidad de habitantes a una nueva serie de vejámenes o peor aún condenándolos a una nueva condición de vulnerabilidad, aunque en esta ocasión con la contemplación de la administración municipal.

En la revisión de archivos que se llevó a cabo en algunas entidades oficiales como; la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo, Alcaldía entre otras y no oficiales como; ONG, fundaciones y pastoral social se rastrearon inconformidades de tipo estructural en la Urbanización la Gloria, malestares que afectan de manera negativa la convivencia, la seguridad de la zona, la falta de condiciones óptimas en el sector y en ultimas el buen desarrollo de sus habitantes, interfiriendo en un optima reparación integral.



Figura 13 Manualidades - Fotografía de las manualidades realizadas por los jóvenes y madres cabeza de hogar en la fundación y escuela de artes de la urbanización La Gloria, Municipio De Florencia-Caquetá.

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

Finalmente, algunas entidades no formales como ONG o fundaciones que atienden en la zona, han realizado y recogido también la valoración de los procesos de atención del Estado, de lo que han surgido las siguientes apreciaciones: entidades como Naciones Unidas, fundaciones infantiles, Pastoral Social entre otras, plantean que es evidente la falta de presencia gubernamental en la zona, siendo estas en muchas ocasiones las que ejercen como intermediarios entre la estatalidad y la ciudadanía. En medio de todo, estas entidades ejercen la labor de construir identidad en la zona, de hacer que la comunidad se apropie de su realidad y acceda a lo que les corresponde como ciudadanos. Estas corporaciones han elaborado documentos de manera mancomunada con la Urbanización en un ejercicio por hacer visible su situación, por contextualizarla, exponer ante las entidades correspondientes sus problemáticas, como un esfuerzo por consolidar bases de cooperación comunitaria.



Figura 14 Convivencia entre las etapas I y II de La Gloria - Fotografía de la convivencia para el fortalecimiento entre las etapas I y II de la urbanización La Gloria en la fundación y escuela de artes para jóvenes y madres cabeza de hogar, Municipio De Florencia-Caquetá

Fuente: Ángel. D, José Alejandro. 2017

CAPITULO 6. CONCLUSIONES O PUNTOS DE LLEGADA

El Municipio de Florencia- Caquetá no presenta capacidad institucional para determinar las necesidades reales en atención a desplazados víctimas del conflicto armado de la Urbanización La Gloria, en relación a la asistencia, atención, prevención y reparación integral que conlleva al estricto cumplimiento de la ley 1448 de 2011. Dado el abandono evidenciado por parte de las autoridades locales para con la comunidad, los acompañamientos que han realizado resultan ser precarios para el nivel de complejidad que la zona presenta. Ante los reiterados actos legales emprendidos por la comunidad entre los que se encuentran; derechos de petición, denuncias y tutelas – que a la fecha siguen sin ser respondidos- se evidencia una reiterada inconformidad, ligada a una negativa valoración por parte de los habitantes en relación con la atención estatal que reciben. Lo anterior es una clara evidencia de la no existencia de un enfoque de atención integral basado en una política de carácter restaurativo y que obedezca a principios que restauren sus derechos como víctimas, esto hace imposible que sus habitantes se vean alejados de la posibilidad de retornar a nuevas condiciones de vida digna con plenas garantías sociales. No obstante, también resulta pertinente rescatar las valoraciones positivas que la comunidad hace sobre la Unidad de Víctimas, acerca de su atención y acompañamiento.

En clave de los antecedentes, el caso de la Urbanización la Gloria presenta una serie de elementos similares a los casos referenciados en dicho apartado, en primer lugar, la incapacidad administrativa para crear un registro diferenciado y efectivo de las víctimas separando unas de otras, repitiendo en este caso lo sucedido con el proceso de asistencia y reparación del Municipio de Armero. En segundo lugar, reparar integralmente a las víctimas de desplazamiento, tal como se ha visto en otros procesos a nivel latinoamericano, resulta una labor que involucra un esfuerzo estatal de gigantescas proporciones, dada la complejidad misma del fenómeno. Aunado a lo anterior, con la permanencia histórica de esta práctica en el país, no resulta un logro total el brindar una reparación óptima e integral en el corto plazo.

El Municipio de Florencia en la actualidad presenta un déficit a varias escalas, un primer

déficit, va en relación al equipo humano que desde las distintas entidades gubernamentales es el encargado de proporcionar principios conceptuales básicos para la orientación a la población víctima en el municipio de Florencia. El segundo se presenta en la capacidad que tiene la administración y el municipio mismo para iniciar una política de vivienda que supla la demanda de los desplazados que están en el territorio.

Se evidenció al momento de tener acceso a las instituciones, que una gran parte del aparataje la Administración Municipal no tiene actualizado los instrumentos de planificación para darle cumplimiento a la ley de víctimas, como tampoco un rubro asignado para el cumplimiento de las acciones que contengan cada uno de los planes de cada herramienta de planificación para atender a la población víctima del desplazamiento forzado.

El municipio no cuenta con una caracterización rigurosa de la población víctima por el desplazamiento forzado como tampoco de la población víctima de desastres naturales, lo que incide en graves fallas estructurales como por ejemplo: en crear un registro sólido con población que en realidad requiera atención estatal evitando incluir personas que se presenten como falsas víctimas, de igual forma que permita identificar el nivel de atención que la institucionalidad le haya prestado, generando en muchas ocasiones la sobre-atención a una parte de la población y la falta de atención en otra por parte del municipio.

Se podría inferir que el municipio no dimensiona la complejidad de lo que abarca el desacato de las normas Ley 387 de 1997, ley 1448 de 2011 y decretos reglamentarios que cobijan la atención a la población víctima del desplazamiento, dado que no implementa rubros específicos para la atención diferenciada de estas víctimas, aglutinando en un solo grupo víctimas que requieren asistencia diferencial.

Finalmente, ante la incertidumbre de la población víctima – tanto por desplazamiento como por desastre natural- se han tenido que crear espacios propios junto a organizaciones sin ánimo de lucro para subsanar aspectos como los de convivencia, apoyo en salud, laboral y de emprendimiento. De esta forma, es preciso recalcar que las acciones estatales terminan

siendo reemplazadas, en buena medida, por actores no formales y por la misma voluntad de la comunidad, que, al no encontrar respuesta, busca salidas alternativas.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados. Construyendo soluciones sostenibles. 2015.

ALCALDIA DE FLORENCIA CAQUETÁ. NUESTRO MUNICIPIO. GEOGRAFÍA: Disponible en: http://www.florenciacaqueta.gov.co/informacion_general.shtml#geografia Consultado el 11 de octubre de 2017.

ALCALDÍA DE FLORENCIA. «Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Florencia, 2000». Consultado el 6 de Julio de 2016.

Asamblea General de Naciones Unidas, resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Disponible en línea <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInte>.

Barnechea, M. González, E. y Morgan, M (1992), ¿Y Cómo lo hace? Propuesta de Método de Sistematización". Taller Permanente de Sistematización-CEAAL-Perú, Lima, agosto de 1992, p. 11. .

Bravo, A. (24 de Marzo de 2017). RCN radio. Obtenido de RCN radio: www.rcnradio.com/locales/aumenta-la-deforestacion-caqueta/.

CINDE. Sistematización en Educación, Módulo 4, Manizales: CINDE, 1991. p. 2.

Congreso de la República (2011, junio 10). Ley 1448. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario oficial. Bogotá: Congreso de la República.

Constitución política de Colombia.1991.

Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia. «Informe de ejecución de planes de acción u operativos». Consultado 19 de Enero de 2017

Cuya, Esteban. La Justicia Transicional en América Latina: Desarrollo, aplicación y desafíos, Disponible en <http://www.menschenrechte.org/lang/es/strafgerichtsbarkeit/justicia-transicional>.

DANE. Informe de Coyuntura Económico Regional: Departamento Caquetá. Bogotá. 2016. Disponible en <https://www.rcnradio.com/colombia/region-central/sigue-aumentando->

número-desplazados-Florencia-personero-municipal.

Domínguez C. (1985). Amazonia colombiana. Biblioteca Banco Popular, Bogotá.

Falla, Chávez y Molano. “DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA: Análisis documental e informe de investigación en la Unidad de Atención Integral al Desplazado”. Disponible en <http://www.redalyc.org/html/396/39600111/> .

Ibáñez, A.M y Querubín. “Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia”, Documento CEDE No. 23, 2004.

Ibáñez, A.M. El desplazamiento Forzoso en Colombia: Un camino sin retorno hacia la pobreza, Bogotá, Ediciones CEDE, Universidad de los Andes, 2008.

Jara, Óscar (1994), Para Sistematizar Experiencias, Una propuesta Teórica y Práctica. Tarea, Lima.

Jara, Oscar. 2000. Para Sistematizar Experiencias. Ed. IMDEC. Guadalajara, Jalisco, México. P. 114. .

LÓPEZ PARRA Hiader. Investigación Cualitativa y Participativa. Capítulo IV. Tipos de Investigación en el Enfoque Crítico-Social y diseño participativo. Universidad Pontificia Bolivariana. p.146. En línea en <https://sa4866e63be068bfc.jimcontent.com/.../Enf>.

Macías G. & Mancilla R. Estructura Y Composición De La Comunidad De Anuros Del Humedal “San Luis”, Municipio De Florencia- Caquetá. Trabajo de Grado presentada como requisito para optar al título de Biólogo con Énfasis en Biorrecursos. Universidad de la Amazonia.

Marín, Jefferson. Reubicación y Restablecimiento en la Ciudad. Estudio de Caso con Población en Situación de Desplazamiento. Disponible en <http://www.redalyc.org/html/791/79106207/>

Martinic, Sergio. El objeto de la sistematización y sus relaciones con la evaluación y la investigación. 2011.

Neahaus, Sandra. Identificación de factores que limitan una implementación efectiva de la gestión del riesgo de desastres a nivel local, en distritos seleccionados de la región de Piura. 2013. Perú. Trabajo de Grado para optar por el título de Magister.

Orozco Orozco, Héctor (1986). Florencia, 50 años de historia. Bogotá

Peláez Rodríguez, M. Volpedo, A., ed. «Impactos del uso de la tierra sobre los ríos andino-amazónicos. Estudio de caso cuenca río Hacha, Colombia». Universidad de la Amazonia. Consultado el 19 de enero de 2017.

Reyes, A. y A.M. Bejarano (1998). “Conflictos agrarios y luchas armadas en la Colombia contemporánea”. Análisis político 5:6-27.

Skyscrapercity.com. Megaproyecto Hacienda El Puerto, 20 de enero del 2010. Disponible en: <http://www.skyscrapercity.com/showthread.php?t=1049789>.

UNHCRACNUR, YAPAWAYRA. Construyendo Tejido Social en la Comunidad Reubicada en la Hacienda el Puerto. Caracterización. Florencia Caquetá. 2014, Pp. 2-4.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGR), Consolidado Anual de Emergencias año 2016,

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/consolidado%20emergencias/EMERGENCIAS2016.xls> consultado el 06-09-2017.

VASQUEZ, Teófilo. “Caquetá análisis de conflictividades”. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Análisis. 2014. Caquetá, Colombia. Disponible en <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-caqueta-2014.pdf>.

Red Nacional de Información, atención a las víctimas, 2018.

ANEXOS

Anexo A MATRIZ SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION RECADADA

NORMAS Y CONCEPTOS	Eje 1: Acciones de atención del Estado a la población víctima del conflicto y víctima por desastres naturales	Eje 2: Valoración de la población sobre la atención estatal en el caso de la reparación integral y la reubicación
Ley 397 de 1997 Desplazamiento forzado/ Desplazado	Preguntas orientadoras: ¿Corresponden a la categorización de desplazamiento?	Preguntas orientadoras:
Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas: Victima Reubicación Enfoque diferencial Igualdad Medidas de satisfacción Acciones del Estado Reparación Integral Garantías de no repetición Acciones de restitución a los despojados Rehabilitación Medidas de restitución en materia de vivienda	Preguntas orientadoras: ¿Corresponden a la categorización de víctima? ¿De qué tipo? ¿Cuáles de estas formas de atención se le brindó a la población de la urbanización? Identificar las formas de atención halladas (en la documentación y en los grupos focales) Sintetizar sus características, una breve información descriptiva de lo hallado.	Preguntas orientadoras: ¿Qué dice la gente sobre la atención? ¿Cómo fue el Nivel de satisfacción? ¿Hay inconformidades en torno a qué?
Ley 1523 de 2012 Atención a la población víctima por desastres naturales Desastre Vulnerabilidad Instrumentos de Planificación Acciones del Estado: Gestión del Riesgo	Preguntas orientadoras: ¿El estado los consideró bajo esta norma? ¿Cómo los caracterizó el estado? ¿Cómo los identificó, cómo víctimas de ambos tipos: conflicto y desastre? Una breve información descriptiva de lo hallado.	Preguntas orientadoras: ¿Qué dice la gente sobre la atención? ¿Cómo fue el nivel de satisfacción? ¿Hay inconformidades en torno a qué?

NOTA: La información que se procesó en la siguiente matriz correspondió a la revisión documental (documentos oficiales, artículos de prensa, informes); así como a los grupos focales y entrevistas. De igual forma, se indican unas preguntas orientadoras que darán respuesta a cada eje de sistematización.